



0000001

**PRORROGA DE PLAZO DE LA COMPAÑÍA  
SIETE MARES CIA. LTDA.**

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

**A.M.**

**D.I.**

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparecen los señores: **ALBA GABRIELA SOLIS RECALDE y JORGE DANIEL GONZALEZ SOLIS**, quienes declaran ser **Presidente y Gerente General y Representante Legal respectivamente, de la Compañía SIETE MARES CIA. LTDA.**, según documentos que se adjuntan como habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligar a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan su documento de identidad, y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal ~~y que transcribo~~ es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de



Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una de prórroga de plazo de existencia de la compañía SIETE MARES Cía. Ltda. que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Al otorgamiento del presente contrato comparecen la señora Alba Gabriela Solís Recalde, en su calidad de Presidenta; y, el señor Jorge Daniel González Solís, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa SIETE MARES Cía. Ltda., conforme aparece de los nombramientos que debidamente inscritos se acompaña en dos fojas. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, empresarios y domiciliados en la ciudad de Quito y comparecen debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa, celebrada el cuatro de mayo de dos mil once, copia certificada de cuya acta se acompaña en dos fojas.

**SEGUNDA.- Antecedentes:** a) La compañía SIETE MARES CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública suscrita el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito e inscrita el veinte y nueve de septiembre del mismo año en el Registro Mercantil del mismo cantón. b) El artículo cuarto del Estatuto de la compañía dispone lo siguiente: "DURACIÓN.- El plazo de duración de esta compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro mercantil; sin embargo, la compañía podrá prorrogar su plazo o restringirlo e, incluso, disolverse

anticipadamente, previa observancia de los requisitos legales.”; c) La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el día miércoles 4 de mayo de dos mil once, con el voto unánime de los socios asistentes resolvió prorrogar el plazo de duración de la Compañía, reformar, pertinentemente, su Estatuto y autorizar a la Presidenta y al Gerente General, para que a nombre de la compañía comparezcan y realicen todos los trámites necesarios para legalizar la prórroga de plazo y reforma del Estatuto resueltas. **TERCERA.- Prórroga del plazo y reforma del Estatuto:** Sobre la base de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de socios, se prorroga el plazo de existencia de la Compañía SIETE MARES CÍA. LTDA. por un tiempo de cincuenta años. En consecuencia, se reforma el artículo cuarto del estatuto con el siguiente texto: “ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN: El plazo de duración de esta compañía será de cincuenta años, contados desde la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil, sin embargo, la compañía podrá prorrogar su plazo o restringirlo e, inclusive, disolverse anticipadamente, previa la observancia de los requisitos legales pertinentes.” Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se halla firmada por el Doctor Oswaldo González, Abogado con Matrícula Profesional número diecisiete – mil novecientos ochenta y nueve, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y



leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Gabriela de Guzmán*

**SRA. ALBA GABRIELA SOLIS RECALDE**

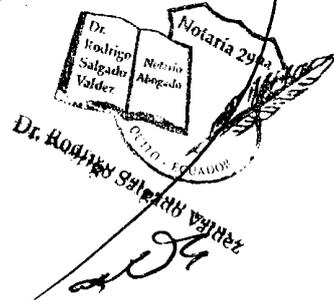
**C.C.**

*Jorge Daniel Gonzalez Solis*

**SR. JORGE DANIEL GONZALEZ SOLIS**

**C.C. 1709640047**

*Notario*



467360



International Freight Forwarders  
NVOCC-Consolidators  
Customs & Shipping Agents

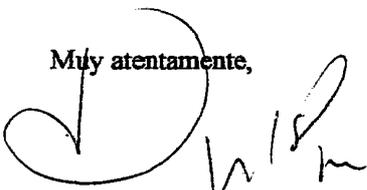
Quito DM, a 8 de junio de 2009.

Señora  
**ALBA GABRIELA SOLÍS RECALDE DE GONZÁLEZ**  
Presente.-

De mi consideración:

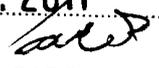
Cumplo con comunicarle que la Junta General de la Compañía, en su sesión de fecha 2 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos vigésimo tercero, literal a); y, vigésimo cuarto del Estatuto de SIETE MARES CIA. LTDA., designó a usted PRESIDENTA de la misma por un período de tres años. En tal virtud, entre las funciones que deberá desempeñar le corresponde subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de éste, inclusive en la representación legal de la empresa.

La compañía SIETE MARES CIA.LTDA. se constituyó mediante escritura pública suscrita ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el diecinueve de agosto del 1981 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintinueve de septiembre del mismo año, bajo el número novecientos setenta y cuatro, tomo ciento doce.

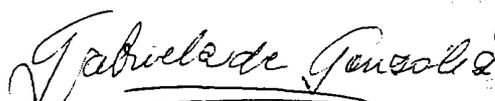
Muy atentamente,  
  
Jorge Daniel González Solís  
Gerente General, Secretario  
C.I. 1709640047

RAZON. Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.  
Quito a, ..... 05 JUL. 2011



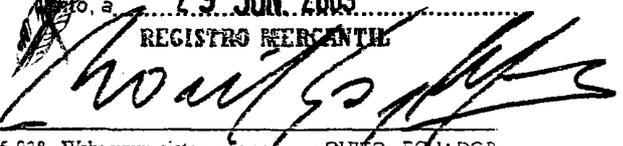
  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON

RAZÓN DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO.- Quito DM, a 8 de junio de 2009.- Alba Gabriela Solís Recalde de González en forma expresa manifiesto que acepto el cargo de PRESIDENTA de Siete Mares Cia. Ltda., por el período de tres años, para el cual he sido designada según lo expresado en el presente nombramiento. Para constancia firmo a continuación.

  
Alba Gabriela Solís Recalde de González  
C.I. 1702850643

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7380 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140



Quito, a 29 JUN. 2009  
REGISTRO MERCANTIL  




Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Quito DM, a 8 de junio de 2009.

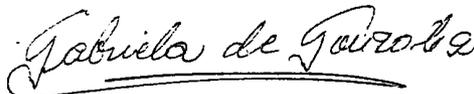
Señor :  
**JORGE DANIEL GONZÁLEZ SOLÍS**  
Presente.-

De mi consideración:

Cumplo con comunicarle que la Junta General de la Compañía, en su sesión de fecha 2 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos vigésimo tercero, literal a); y, vigésimo sexto del estatuto de SIETE MARES CÍA.LTDA., designó a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de tres años. En tal virtud, entre las funciones que deberá desempeñar le corresponde la REPRESENTACIÓN LEGAL de la Compañía.

La compañía SIETE MARES CÍA.LTDA. se constituyó mediante escritura pública suscrita ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el diecinueve de agosto del 1981 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintinueve de septiembre del mismo año, bajo el número novecientos setenta y cuatro, tomo ciento doce.

Muy atentamente,



**Alba Gabriela Solís Recalde de González**  
Presidente  
C.I. 1702850643

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, ..... 05 JUL 2011 .....

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZÓN DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO.- Quito DM, a 8 de junio de 2009.- Jorge Daniel González Solís en forma expresa manifiesto que acepto el cargo de GERENTE GENERAL de Siete Mares Cia. Ltda. por el período de tres años, para el cual he sido designado según lo expresado en el presente nombramiento. Para constancia firmo a continuación.



**Jorge Daniel González Solís**  
C.I. 1709640047

Dr. Rodolfo Salgado Valdez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7381 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140.

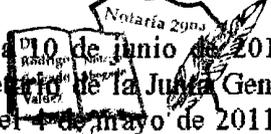
Quito, a 29 JUN. 2009

REGISTRO MERCANTIL



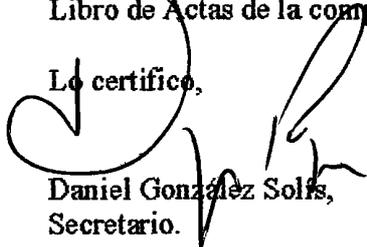
**Paola Corbin Segura**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SIETE MARES CÍA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 4 DE MAYO DOS MIL ONCE.-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-  
 En la ciudad de Quito DM, en la sede social de SIETE MARES CÍA LTDA. situada en la calle Isla Santa Fe No. N42-142 y Tomás de Berlanga, el día miércoles 4 de mayo de dos mil once a las quince horas, previa convocatoria, se reúnen los señores Oswaldo González, Ana Gabriela González Solís, Cumandá González Solís, Daniel González Solís y Lucía González Solís, socios de la empresa que en conjunto representan el 95% del capital social pagado de la Compañía. Preside la sesión la presidenta, señora Alba Gabriela Solís y actúa como Secretario el Gerente General, señor Daniel González.- Por hallarse presente el quórum estatutario, la Presidenta declara instalada la Junta General y ordena que por secretaría se de lectura del orden del día, que es el siguiente: 1. Informe de la Presidenta; 2. Prórroga del plazo de duración de la compañía; 3. Reforma del estatuto; y, 4. Autorización a los administradores de la empresa para que realicen los trámites pertinentes para legalizar la prórroga del plazo y la reforma del estatuto de la Compañías, una vez que sean aprobadas.- En el Primer punto del orden del día la Presidenta informa que el plazo para el que fue constituida la empresa, que fue de treinta años, se encuentra próximo a vencerse por lo que es necesario que la Junta General decida sobre la prórroga del plazo y la correspondiente reforma del estatuto; y, que autorice a los administradores de la empresa para que realicen los trámites pertinentes para su legalización. La Presidenta pide a los presentes pronunciarse al respecto.- En el segundo punto del orden del día el socio Oswaldo González hace notar que la prórroga del plazo es un imperativo legal insoslayable, si se quiere que la empresa siga existiendo, por lo que propone que la Junta General resuelva tal prórroga por un tiempo de cincuenta años. Los socios presentes acogen la sugerencia del socio Oswaldo González y por unanimidad resuelven prorrogar el plazo de la compañía por cincuenta años.- En el Tercer punto del orden del día la Presidenta dice que como consecuencia de la prórroga de plazo resuelta en el punto anterior, se debe reformar el estatuto pertinentemente. El socio Daniel González sugiere que se reforme el estatuto como corresponda. Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo cuarto del estatuto para que, con la reforma diga: "Artículo CUARTO.- DURACIÓN: El plazo de duración de esta compañía será de cincuenta años, contados desde la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil, sin embargo, la compañía podrá prorrogar su plazo o restringirlo e, inclusive, disolverse anticipadamente, previa la observancia de los requisitos legales pertinentes."- Finalmente, en el punto cuarto del orden del día la Presidenta propone a los presentes que se autorice a los administradores, Presidenta y Gerente General, para que a nombre de la compañía comparezcan y realicen todos los trámites necesarios para legalizar la prórroga de plazo y reforma del Estatuto resueltas en los puntos anteriores. La Junta General, por unanimidad, resuelve aceptar la sugerencia de la Presidenta y autoriza a la Presidenta y al Gerente General para que, en forma conjunta o individualmente, comparezcan y realicen los trámites pertinentes para la legalización de la prórroga de plazo y la reforma del Estatuto.- Por no haber en el orden del día otro asunto a tratar, la Presidenta concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Al finalizar el receso se reinstala la Junta General y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Siendo las dieciséis horas diez minutos, el Presidente declara concluida esta Junta General Extraordinaria de Socios.- Forman parte del expediente de esta Junta General, la convocatoria, el registro de entrega y recepción de la misma y la presente acta.- Para constancia, firman la Presidenta y el Secretario que certifica.- f) Alba Gabriela Solís, Presidenta; f) Daniel González, Secretario.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CERTIFICACIÓN.- Quito DM,  10 de junio de 2011. El suscrito Gerente General de la compañía, en funciones de Secretario de la Junta General de socios de la compañía SIETE MARES CÍA. LTDA. celebrada el 4 de mayo de 2011, en legal forma certifico que el texto del escrito que antecede es fiel copia del acta de la citada Junta General Extraordinaria que se

encuentra suscrita por Alba Gabriela Solís, en calidad de Presidenta; y, por Daniel González Solís, en calidad de Secretario. El original de la mencionada acta se encuentra incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Lo certifico,



Daniel González Solís,  
Secretario.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CIUDADANIA** No. 170285064-3/

CEDULA DE SOLIS RECALDE ALBA GABRIELA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 DE OCTUBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTOS 05989 F  
 REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1947

*Gabriela de Albalá*  
 FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO OSWALDO GONZALEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GABRIEL SOLIS

RUTINARIO DE LA MADRE 22/11/2006

22/11/2006

FECHA DE CADUCIDAD REN 2159333

FORMA No. Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

237-0048 NÚMERO  
 1702850643 CÉDULA

SOLIS RECALDE ALBA GABRIELA

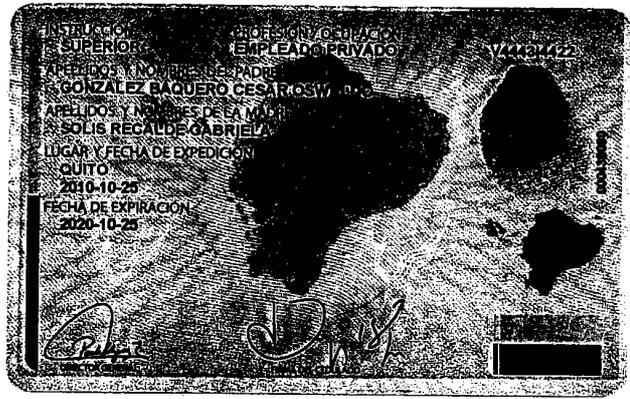
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CONOCOTO ZONA  
 PARROQUIA

*[Firma]*  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaría 29na  
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 Notario Abogado

*[Firma]*  
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notaría 29na  
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 Notario Abogado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

382-0018 NÚMERO  
1709640047 CÉDULA

GONZALEZ SOLIS JORGE DANIEL

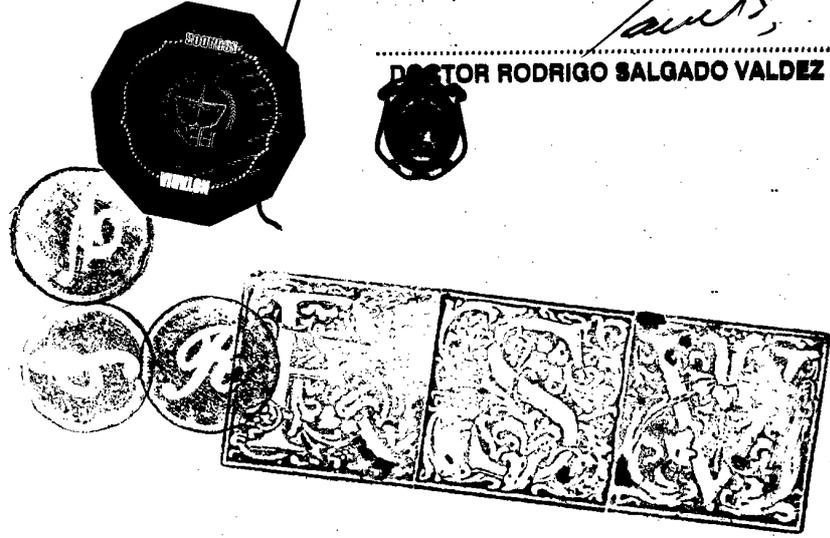
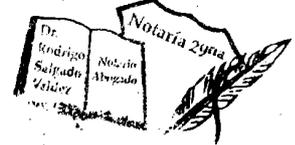
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CONOCOTO PARBOQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

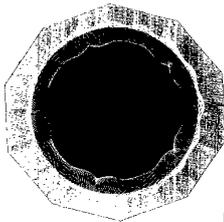
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta .....tercera..... copia certificada; firmada y sellada en Quito, a .....08 JUL 2011.....

EL NOTARIO

.....  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



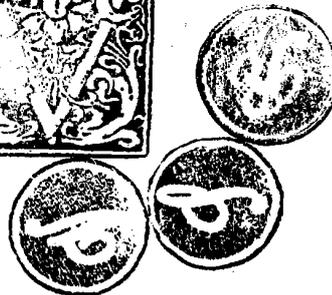
**ZON:** Mediante Resolución número SC.IJ.DJC. Q.11.003558 dictada por la Superintendencia de Compañías el 10 de Agosto del 2011, fue aprobada la escritura pública de **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SIETE MARES CIA. LTDA.**, otorgada en ésta Notaría el 05 de Julio del año 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito a, 16 de Agosto del año 2011.-**



*aut*

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**

**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO**





# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

0000007

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.003558, de fecha 10 de Agosto del 2.011, dictada por el Ab. Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, se RESUELVE APROBAR la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía SIETE MARES CÍA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, de fecha 19 de Agosto de 1.981.- Quito, a 22 de Agosto del 2.011.- (L.S.)

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



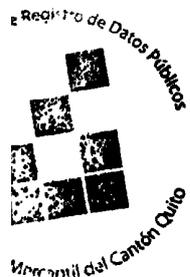
0000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 10 de agosto de 2.011, bajo el número **2863** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **974** del Registro Mercantil de veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 2411 vta., Tomo **112**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SIETE MARES CÍA. LTDA.**", otorgada el cinco de julio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1610**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037447**.- Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

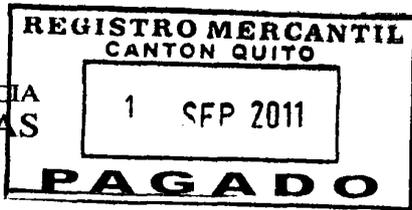
**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



0000009

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003558

Ab. Hugo Arias Salgado INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Julio de 2011, que contiene la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía SIETE MARES CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.3382 de 9 de Agosto de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía SIETE MARES CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de Agosto de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado INTENDENTE JURÍDICO

MVdeA/EAdB. EXP. 15132 Tr. 01.1.11.000702

Handwritten mark



0000010

Número de Recibo

2458 

**ZON:** Con fecha 29 de Agosto del 2011, bajo número 2863 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 142 se halla **INSCRITA** la presente resolución.- Quito, a uno de Septiembre del dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



**REFERENCIA:**

**Nombre:** "SIETE MARES CIA. LTDA."

**Resolución Aprobación R/E de:** 10-08-2011

RA/mm.-

